

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 1 de 16

LA VERSIÓN ORIGINAL IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD; LA PRESENTE ES UNA COPIA IDÉNTICA DE LA ORIGINAL Y ES UN DOCUMENTO DE CONSULTA. LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD ES RESPONSABLE DE PUBLICAR LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS POR EL PROCESO.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA SE RESERVA LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DOCUMENTO. ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN.

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA CONFORME SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO: "PC-PR-007 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN".

COPIA CONTROLADA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: Diego Fernando Guzmán Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Firma: _____ Nombre: Edwin Arbey Vásquez Mur Cargo: P.U. Planeación y Calidad	Firma: _____ Nombre: Inés Bernarda Loaiza Guerra Cargo: Agente Especial Interventor

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 2 de 16

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA

OFICINA DE CONTROL INTERNO



IBAGUE

2018

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 3 de 16

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4.	REPOSABLES	4
5.	DEFINICIONES	4
6.	MISIÓN.....	6
7.	ALCANCE.....	6
8.	AUDITORIA.....	8
9.	CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA: INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	9
10.	RESPONSABILIDADES.....	10
10.1.	OFICINA CONTROL INTERNO	10
10.2.	LOS AUDITORES INTERNOS.....	12
10.3.	ORGANIZACIÓN.	14
11.	PLAN DE AUDITORÍA INTERNA.....	14
12.	INFORMES Y SEGUIMIENTO	14
13.	EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA.....	15
14.	ACTUALIZACIÓN	15
15.	BIBLIOGRAFÍA	16
16.	CONTROL DE REGISTROS.....	16
17.	CONTROL DE CAMBIOS	16

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 4 de 16

1. INTRODUCCIÓN

En este Estatuto de Auditoría se adoptan las mejores prácticas tanto locales como internacionales para el ejercicio de las funciones propias del Departamento de Auditoría Interna, las cuales se encuentran contempladas en la Ley 87 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal c.) Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades del Departamento de Auditoría Interna, según los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría y el Código de Ética del Auditor.

2. OBJETIVO

Aportar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno. La actividad de auditoría interna del Hospital reconoce y aplica las Normas emitidas por The Institute of Internal Auditors (IIA), el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna –MIPP- y las normas colombianas vigentes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento se circunscribe a los funcionarios de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoría interna y demás acciones de control y es complementario del Código de ética del Auditor.

4. REponsables

El responsable del cumplimiento de este documento es el Jefe de la Oficina de Control Interno y su equipo auditoría.

5. DEFINICIONES

Auditoría interna: es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 5 de 16

disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Control interno: Un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

(República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Cumplimiento: Adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos. (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA , 2013)

Evaluación del Sistema de Control Interno: Actividad desarrollada cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública. (República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Gestión de Riesgo: Un proceso para identificar, evaluar manejar y controlar acontecimiento o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización. (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA , 2013)

Independencia: Libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de Auditoria Interna para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial. (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA , 2013)

Módulo de Control: Es la base para dimensionar el Sistema de Control Interno al interior de una entidad, a través del conjunto de controles que le permite generar acciones dirigidas a dar cumplimiento a su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución y la ley. (República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Riesgo: Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en término de impacto y probabilidad. (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA , 2013)

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 6 de 16

6. MISIÓN

La Auditoría Interna tiene como misión el mejorar y proteger el valor de la institución brindando a los interesados aseguramiento objetivo con base en el análisis de los procesos y brindando la asesoría necesaria para su adecuada ejecución.

La Auditoría Interna participa en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E para el alcance de sus objetivos con orientación sistémica y disciplinada en el seguimiento y evaluación para el mejoramiento de los procesos, controles y gobierno la cual se ejecuta en concordancia con normas internacionales (NAGA) y la regulación vigente nacional.

- **Servicios de Aseguramiento:** Se realizan a partir de la evaluación objetiva de las evidencias de los procesos para la obtención de una evaluación independiente del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima
- **Servicios de consultoría:** Servicio de asesoramiento y servicios relacionados brindados a las diferentes dependencias del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima, en concertación de su alcance tendiente a lograr valor agregado y mejoramiento de sus procesos, sin asumir el auditor interno responsabilidades de gestión.

7. ALCANCE

El alcance de la actividad de auditoría interna en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima contempla la evaluación o verificación del sistema de control interno (procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), al igual que la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades lo cual comprende:

- a) Evaluación de la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información y los medios para la identificación, medición, clasificación y reporte.
- b) Evaluación de los sistemas para el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes para el obligatorio cumplimiento, y las generadoras de impacto en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 7 de 16

- c) Identificación y evaluación de los procesos que protegen los activos del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- d) Evaluación de la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos, conforme a su regularización y metodologías del manejo razonable y efectivo de la gestión.
- e) Evaluación de planes y programas para determinar si los resultados de gestión guardan coherencias con los objetivos y la misión Institucional.
- f) Verificación de los procesos relacionados con el manejo de recursos, bienes y sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, recomendado correctivos, aun cuando sean ajustados por terceros.
- g) Evaluación de eficiencia y eficacia en la gestión de riesgos en la entidad.
- h) Prestación del servicio de consultoría en los procesos, promoviendo el mejoramiento del ambiente de control en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- i) Rendición de informes anuales de auditoria interna, que contemple su propósito, autoridad, responsabilidad, desempeño y resultados a la Gerencia, Junta Directiva y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- j) Coordinación para la atención de requerimientos por organismos externos de control.
- k) Solicitud de información de auditorías externas realizadas en las diferentes dependencias del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- l) Realización de auditorías a las áreas de sistemas de información y tecnología.
- m) Verificación de implementación de medidas recomendadas como producto de auditorías internas y de otras entidades de control.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:


Versión: 1

Página 8 de 16

8. AUDITORIA

La actividad de auditoria interna del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima, se compromete a asumir con toda responsabilidad la confidencialidad y protección de la información y los registros y se encuentra autorizada para:

- a) Acceder libre y sin restricciones a la información de la entidad: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información que pertenezca al Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- b) Acceder a libre y sin restricciones a informes de auditorías internas, realizadas a dependencias del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E por personal diferente a Control Interno, igualmente a informes de auditorías externas elaboradas en la entidad, para desarrollar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones exceptuando las que prohíbe la Ley.
- c) Desarrollar actividades con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y todos los otros Comité del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
- d) Acceder a libre y sin restricciones a informes de auditorías realizadas o contratadas por otras dependencias incluidas las revisorías fiscales y de calificación de riesgo financiero o crediticio que contribuyan como insumo para la evaluación del control interno.
- e) Acceder en el desarrollo de las auditorías a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E sea que reposen en la entidad en propiedad o custodia del contratista o los subcontratistas, por lo que se requiere que en los contratos que suscriba el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, se estipule claramente la autorización de acceso libre y sin restricciones el acceso a la información para las auditorías internas.
- f) Asignar recursos al plan de auditorías, estableciendo la periodicidad de ejecución, definiendo el universo de aplicación con sus objetivos y alcance y la selección de las técnicas a aplicar.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA					
Código: CI-MN-001	Fecha de Elaboración: 02/01/2018	Fecha de Actualización:	Versión: 1	Página 9 de 16	

- g) Calcular los recursos necesarios en la planeación del presupuesto y realizar su solicitud en cada vigencia fiscal.

9. CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA: INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La independencia y la objetividad como factores primordiales de las auditorías internas se deben conservar por parte de los auditores al tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se mantendrán libre de injerencias de la entidad, que puedan comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de las auditorías.
- b) Los auditores internos no tendrán responsabilidad funcional ni tendrán autoridad alguna en los asuntos de auditoría asignados.
- c) Se prohíbe la implementación de controles internos, desarrollo de procedimientos, diseño de procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno.
- d) Se sujetaran a los registros e informes siguiendo la función de la auditoría sin afectar su independencia.
- e) Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional en el desarrollo de las auditorías internas.
- f) Los auditores no deberán permitir influencias indebidas que modifiquen sus juicios.

En ningún caso podrá el auditor o el jefe de Control Interno participar en los procesos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Tampoco podrá dirigir actividades de servidores o contratistas que no se encuentren adscriptos a la actividad de auditoría interna.

La auditoría interna no podrá entregar información de la entidad y de su ejecución sin que se establezca su fin de conformidad a la normatividad vigente.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 10 de 16

El Jefe de la Oficina de Control Interno confirmara ante la Junta Directiva y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima, por lo menos una vez al año, la independencia de las auditorías internas con respecto a la entidad.

10. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de la misión de la auditoria interna en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, actuarán diferentes responsables, estos se describen a continuación:

10.1. OFICINA CONTROL INTERNO

La Dependencia de Control Interno como responsable de la auditoria interna en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima, cumplirá las funciones establecidas en el manual de funciones, las estipuladas en la Ley 87 de 1993, artículo 12 y además, será responsable ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en acatamiento al presente manual de:

- a) Elaborar el Plan de Auditoria utilizando una metodología basada en el riesgo, el cual será presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación de conformidad con el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017.
- b) Aprobar la ejecución de consultorías que no afecten la independencia de la actividad de auditoria, la objetividad de los auditores y no entren en conflicto con las normas del marco profesional para la práctica.
- c) Considerar el alcance del trabajo de los auditores externos e internos para la ejecución de las auditorias en las distintas dependencias de la entidad, de los entes de control, actividades de autocontrol y control en la organización para la elaboración de la planeación de los trabajos de auditoria con el objetivo de optimizar la eficacia, los recursos y la cobertura.
- d) Comunicar oportunamente los requerimientos de recursos y las limitaciones para el desarrollo del plan de trabajo a la Gerencia y a la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 11 de 16

- e) Monitorear y evaluar las auditorías y consultorías que se realicen en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- f) Comunicar los resultados finales de las auditorías y consultorías que se realicen para que los auditados garanticen las acciones de mejoramiento requeridas.
- g) Coordinar, monitorear y evaluar el seguimiento el seguimiento a la implementación de las mejoras resultantes de las evaluaciones de la auditoria interna, entes externos de control y auditorías externas.
- h) Presentar informes periódicos a la Gerencia, Junta Directiva y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima, sobre asuntos estratégicos que impacten los procesos, evaluaciones y los relacionados con el propósito, autoridad y responsabilidad de la auditoria interna y el desempeño del plan de auditoría.
- i) Intercambiar información entre las auditorías internas y demás auditorías tanto internas como externas.
- j) Definir políticas de custodia y retención de los trabajos de aseguramiento y consulta de conformidad a la normatividad vigente y la política de calidad de la entidad.
- k) Coordinar la relación con los entes de control externo.
- l) Adoptar las políticas, procedimientos, metodologías y demás herramientas requeridas para el cumplimiento de las funciones de la auditoria interna del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- m) Establecer y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad para las auditorías internas y reportar los resultados de dicho programa a la Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- n) Disponer de personal profesional, con el lleno de los requisitos de este estatuto conforme a la normatividad vigente.
- o) Coordinar, facilitar y estimular la formulación y ejecución del plan de formación profesional de auditores internos y evaluar periódicamente su desempeño conforme a la normatividad vigente.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 12 de 16

- p) Establecer criterios para detectar fraudes en los procesos evaluados y notificación de los resultados de dichas evaluaciones a la Gerencia, a la Junta Directiva y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué-Tolima.
- q) Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la actividad de auditoria interna.
- r) Presentar los reportes periódicos sobre el estado del sistema de control interno conforme a la normatividad vigente.
- s) Realizar las auditorías y evaluaciones que determine la norma, sin perjuicio de la independencia que rige la actividad de auditoria interna.
- t) Informar a la Gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y a la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, sobre las tendencias del entorno, prácticas exitosas y criterios de medición en materia de control interno y auditoria interna que agreguen valor o impacte la entidad.
- u) DELEGAR funciones de supervisión, revisión y coordinación de trabajos de aseguramientos y consulta, en sus subalternos, con base en las funciones definidas en los servidores de la Oficina de Control Interno.
- v) Generar conceptos o recomendaciones sobre procesos de control que la gerencia solicite.

10.2. LOS AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en el manual de funciones de sus respectivos cargos y las del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y las contempladas en el presente manual así:

- a) Apoyar la elaboración del plan de auditoría interna.
- b) Elaborar y documentar un programa para cada trabajo de aseguramiento y consulta que incluya el ciclo de auditoría.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 13 de 16

- c) Desarrollar los trabajos de aseguramiento y consulta siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el manual de interventoría.
- d) Elaborar los informes de auditoría o consultoría y presentarlos para la revisión y aprobación correspondiente.
- e) Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultante de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control conforme el procedimiento y la norma vigente.
- f) Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento que establezca la entidad para su medición.
- g) Evaluar la posibilidad de ocurrencia de actividades de fraude como parte de cada trabajo que se desarrolle y notificar oportunamente los resultados de dichas evaluaciones conforme el procedimiento establecido.
- h) Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- i) Realizar la evaluación independiente y la pormenorizada al sistema de control interno.
- j) Realizar la evaluación al sistema de control interno contable.
- k) Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- l) Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en algunas de estas situaciones conforme el código de ética.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 14 de 16

- m) Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

10.3. ORGANIZACIÓN.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993 como “uno de los componentes del sistema de Control Interno, del nivel directivo encargada de medir la eficacia, eficiencia y la economía de los demás controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”

El Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima, será el responsable de la Oficina de Control Interno y es nombrado de acuerdo a la normatividad vigente como funcionario de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo, designado por el gobernador del departamento del Tolima.

La oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel en la entidad, desarrollando la auditoría interna de forma independiente y los auditores internos dependen directamente del Jefe de la Oficina de Control Interno y este a su vez reporta administrativamente al Gerente y funcionalmente a la Junta Directiva.

11. PLAN DE AUDITORÍA INTERNA.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima, a través de su Oficina de Control Interno estructurará y ejecutará un plan anual de auditorías internas, el cual será presentado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima, por lo menos una vez al año.

12. INFORMES Y SEGUIMIENTO

El responsable de la actividad de auditoría interna o por quien este delegue rendirá informe escrito a la finalización de la ejecución de cada una de las interventorías y se les suministrará a cada una de las partes interesadas de conformidad al procedimiento establecido. Una vez se oficialice los informes

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 15 de 16

respectivos cada uno serán de propiedad de los responsables de los procesos o de la unidad auditada.

Los resultados de las auditorias se les comunicara a los auditados y si es necesario a la gerencia y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima, por medio de informes ejecutivos con los aspectos relevantes observados en el desarrollo de la auditoría.

Por cada informe los auditados deberán presentar un plan de mejoramiento que contemple las actividades de control adoptadas de acuerdo a las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditorías y los auditores realizan el debido seguimiento para su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la interventoría técnica.

13. EVALUACIÓN Y CALIDAD DE LA AUDITORÍA.

El responsable de la actividad de auditoría interna informará anualmente a la gerencia, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima y a la Junta Directiva, sobre el cumplimiento del estatuto de auditoría interna, contemplando su desempeño en relación con la ejecución del plan de auditoria, exposiciones de riesgo relevantes, y temas de control, incluyendo los riesgos de fraude y demás temas requeridos por la alta dirección y la Junta Directiva.

Se comunicara a la gerencia y la Junta Directiva y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima, los resultados de las auditorías internas y externas.

14. ACTUALIZACIÓN

El presente Estatuto de auditoría interna se revisará anualmente frente a los cambios de la normatividad aplicable y o a los cambios en los procesos o de la auditoría interna, la cual será liderada por la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué – Tolima.

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA



Código:
CI-MN-001

Fecha de Elaboración:
02/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 16 de 16

15. BIBLIOGRAFÍA

Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA . (2013). *Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna* . Bogotá: Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA .

República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (2014). *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

16. CONTROL DE REGISTROS

Identificación		Almacenamiento		Clasificación	Tiempo de retención en archivo de gestión	Disposición Final
Código Formato	Nombre	Lugar de Archivo	Medio de archivo			

17. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLES
02/01/2018	1	Creación del documento	Jefe de la Oficina de Control Interno